



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2053

25/01/93

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CIRMO 1 - 67.

Declaración de excedentes de billetes de 500.000,- australes con posterioridad al 15 de enero de 1993.-

Nos dirigimos a Uds. con relación a la declaración de tenencias de billetes de 500.000,- australes, canjeados al público por sus sucursales y agencias no comprendidas en el régimen de la Comunicación "A" 2022 y cuya existencia figure en las disponibilidades consolidadas informadas según Comunicaciones "C" 7259; 7260 y 7270.

Al respecto, se lleva a su conocimiento que podrán declarar como existencia los billetes de 500.000,- australes canjeados hasta el 15 de enero de 1993 por sus sucursales no habilitadas y que posteriormente hubiesen sido trasladados a las comprendidas en el régimen de la Comunicación "A" 2022.

La autorización precedente queda supeditada a la remisión previa a este Banco Central, con carácter de declaración jurada, de las tenencias de billetes de 500.000,- australes al cierre de operaciones del 15.01.93, en la que se detalle la radicación de los billetes en cada sucursal, cualquiera fuere su ubicación geográfica; y asimismo, al cumplimiento del envío de la información requerida según Comunicaciones "C" Nros. 7259, 7260 y 7270.

Se dispondrán los procedimientos necesarios para verificar la veracidad de la información y en caso de comprobarse falsedad en los datos se aplicarán las sanciones correspondientes, las que podrán llegar a la revocación de la autorización de funcionamiento como banco.

Se reitera, además, que el depósito global en el Banco Central y los Tesoros Regionales no podrá exceder el saldo declarado por la Comunicación "A" 2022 y las existencias netas resultantes en caja.

Rubén O. Berti
Gerente del Tesoro

Raúl Planes
Subgerente General